

SUMARIO. -

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala E, resolvió un caso de mala praxis médica derivado de la colocación negligente de un dispositivo intrauterino (DIU) a una mujer que se encontraba cursando un embarazo no detectado. El procedimiento fue realizado el 8 de junio de 2006 por un médico obstetra que, sin efectuar estudios previos ni controles indispensables para descartar la gestación, colocó el DIU en el útero grávido. Como consecuencia, la paciente sufrió perforación uterina y fetal, hemorragias e infección que derivaron en un cuadro de shock séptico ginecológico. Ante la gravedad de la situación, fue sometida a una histerectomía que la dejó estéril y debió permanecer internada durante más de un mes con tratamientos médicos y una nueva intervención.

En el proceso civil se demandó al médico interviniente, al sanatorio en el que se practicó la colocación y a la médica de guardia que atendió posteriormente a la paciente. La Cámara determinó que la responsabilidad correspondía exclusivamente al obstetra y a la institución médica, al considerar que actuaron con negligencia e impericia al no realizar los exámenes previos necesarios antes de insertar el dispositivo anticonceptivo. En cambio, confirmó el rechazo de la acción contra la médica de guardia, entendiendo que su actuación fue acorde a la práctica profesional y no tuvo relación causal con el daño.

El tribunal destacó que **la omisión de controles básicos constituyó una infracción al deber de cuidado y que esa conducta imprudente fue la causa directa de las graves secuelas sufridas por la paciente, tanto la pérdida del embarazo como la imposibilidad de concebir en el futuro.** En consecuencia, se impuso la reparación integral del daño a cargo del médico y del sanatorio, con costas en su contra. El fallo reafirma la obligación de los profesionales de la salud y de las instituciones médicas de extremar

los recaudos diagnósticos antes de llevar adelante este tipo de procedimientos, en resguardo de la seguridad de los pacientes y de sus derechos reproductivos.